

Chipre (18 de septiembre de 2007)		
Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
a) Receta médica válida <input checked="" type="checkbox"/>	Días / Cantidades/Dosis Estupefacientes 30 días	Director Servicios Farmacéuticos Ministerio de Salud 1475 Lefkosia (Nicosia) Chipre  Tel.: (357) 22-407107 /127 Fax: (357) 22-407 149 Correo electrónico: apantelidou@phs.moh.gov.cy
b) Certificado médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input checked="" type="checkbox"/>	Sustancias psicotrópicas 30 días	
c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias <input type="checkbox"/>	Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense _____ _____	
d) Presentación de la receta original en la Aduana del país de destino <input type="checkbox"/>	Información de otra índole	
e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos <input type="checkbox"/>	La solicitud de la autoridad competente del país de residencia debe enviarse a los Servicios Farmacéuticos de Chipre un mes antes de ingresar en el país con estupefacientes o sustancias psicotrópicas que se utilizan con fines terapéuticos. Se aplica el Acuerdo de Schengen	
_____ _____		